

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO - SEIA - PROV - 101 - 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que los promotores y sus representantes legales los señores **JIECHAO CHEN, HUIXIAN CEN**, portadores de las cédulas de identidad personal **E-8-91370** y **E-8-95689** (respectivamente), proponen realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES PLANTA BAJA, VIVIENDA UNIFAMILIAR PLANTA ALTA**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de agosto de 2019, los señores **JIECHAO CHEN, HUIXIAN CEN**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES PLANTA BAJA, VIVIENDA UNIFAMILIAR PLANTA ALTA**., ubicado en el corregimiento de Bejuco, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **GEORGIA AGUILAR JARAMILLO** y **CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resoluciones **IRC -004 -11** e **IRC -049 -00** (respectivamente)

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES PLANTA BAJA VIVIENDA UNIFAMILIAR PLANTA ALTA**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el(los) artículo(s) del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES PLANTA BAJA, VIVIENDA UNIFAMILIAR PLANTA ALTA**, promovido por **JIECHAO CHEN, HUIXIAN CEN**., para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiocho días, del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



ING. FRANCISCO LORENZO

Director Regional Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste

